

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a Despacho para resolver, el presente proceso repartido para trámite el 6 de octubre del corriente.

Valentina Vargas Molina.
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Kelly Jhoana Gómez
Demandada:	Concesión la Pintada S.A.S.
Radicado:	05001-40-03-008-2022-00080-01
Asunto:	Admite apelación

Por ser procedente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 325 del Código General del Proceso se ADMITE, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, y concedido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín contra la sentencia proferida oralmente el 29 de septiembre de 2025 en el proceso de la referencia (PDF consecutivos 69 y 70 01PrimeraInstancia C01Principal).

Una vez ejecutoriado el presente auto, y agotados los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se continuará con la actuación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Funcionario

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3004d6452fca4e253bd9756b288da3d2b1a9fad8c919a6750534a969cf6b686e
Documento generado en 20/10/2025 02:13:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>